SOLICITA SE INTIME AL PAGO DE HONORARIOS. SE HAGA SABER

Excma. Cámara:

María Alejandra Gutiérrez (abogada, T° 106 F° 75 C.P.A.C.F) domicilio electrónico N° 27-30708411- 8 por derecho propio y manteniendo el domicilio procesal en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 1°, Sector 128, de esta Ciudad, Zona de Notificación 50, en los autos caratulados **"FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ EN-M ECONOMIA (EX 37543869/19 - CDIM 103820091/22) S/RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45" (EXPTE 214/2025)** ante V.E. respetuosamente digo:

Que encontrándose vencido el plazo para abonar los honorarios profesionales regulados en fecha 11/08/2026 a favor de la actuación letrada del Estado Nacional, se solicita a VE se intime a la actora para que en el plazo de 5 días acredite en autos el depósito de 10 UMAS de conformidad con el valor vigente al tiempo de pago, con más sus intereses, ello en un todo de acuerdo con lo previsto por los arts. 51 y 54 de la Ley N° 27.423; bajo apercibimiento de ejecución.

En tal sentido, se deja sentado que dicho requerimiento no pretende modificar el temperamento por medio del cual se regularon los emolumentos de la representación letrada de la parte demandada, sino que tiene como única finalidad evitar un dispendio de la actividad jurisdiccional

En efecto, de conformidad con la normativa vigente, el pago solo se reputará definitivo y cancelatorio si se abonan la cantidad de UMA reguladas al valor actualizado al tiempo del pago. En dicho entendimiento, si la deudora paga exclusivamente las UMA al valor regulado, inevitablemente quedará un saldo impago, obligando a esta parte a

solicitar sucesivas intimaciones por la diferencia o, en su caso, promover la correspondiente ejecución ante la instancia de grado.

Asimismo, se solicita a V.E haga saber a la contraria que, en virtud del Convenio de Honorarios oportunamente denunciado y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en la tramitación de pedidos de transferencias; los emolumentos profesionales cuya intimación al pago en este acto se requiere, **podrán ser depositados** en la Cuenta N°53099/26 denominada "M. Prod. 5100/362-Dep. Gtía Rec. F. Terc." perteneciente a la **Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo**, radicada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, CBU 0110599520000053099262, CUIT: 30-71081745-2.

Sirva VE tener presente lo expuesto.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ
Date: 2026.09.09 12:54:56 ART